



PERIÓDICO SEMANAL
DEFENSOR DE LA MORALIDAD EN LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MARTES

Año I

Madrid, 20 de Noviembre de 1894.

Núm. 4

Redacción y Admón.: Sta. Catalina, 14.



DIRECTOR:

D. José Díaz Giménez



NÚMERO SUELTO 10 CÉNTIMOS.

Precios de suscripción.—En Madrid y provincias: trimestre, 1,50; semestre, 3,00; año, 5,00.—Extranjero: trimestre, 3,00; semestre, 6,00; año, 10,00.—Ultramar: trimestre, 1 peso oro; semestre, 2; año, 3.

EPISTOLA DOMINI AD COLLEGAS PRIMA

Fratres:

In diebus illis: era uno de los varios gobernadores ó ministros que entonces dirigían los negocios de la provincia de España, A. Linares Rivas.

El entendía en las cuestiones de la enseñanza pública.

Y éste tenía un amigo y paisano,

El cual era gallego.

Y este amigo y paisano era de los de la tribu de Levi.

De los que hoy llaman presbíteros.

El cual tenía por nombre Jacobus Guerrero Vázquez.

Así, pues, se llamaba éste Levita.

Entonces dicho gobernador ó ministro, sin tener en cuenta los *Senatus-Consultum* ó Leyes que regían en la República,

Dijo para sí: ¡Aquí de los amigos!

Y se echó á buscar algo con que favorecer á su amigo y paisano

El susodicho Levita,

Y publicó varios Edictos (1)

Que hoy llaman Decretos y Reales órdenes

(1) Real Decreto de 29 de Mayo de 1892 y Real orden de 27 de Junio del mismo año.

Con los cuales quedó autorizado para el fin que él perseguía.

Y vió que lo hecho era bueno.

Pero mejor le pareció á su amigo el Levita.

Pues de golpe y porrazo se vió éste convertido en maestro de Retórica de unas Academias

Que hoy llaman Institutos de segunda enseñanza.

Y fué nombrado para la Academia de César Augusta—Que hoy llaman Zaragoza

Para lo cual licenció al maestro que ocupaba aquel puesto legítimamente.

Y como si eso no fuera bastante publicó otro Edicto (1)

Por este Edicto ordenaba á los Cuestores (2) abonaran, con cargo al Erario de la provincia de España, cierto estipendio por las tres semanas de años y algunos años más que transcurrieron, sin que dicho Levita hubiera servido á la República en dichas Academias.

Como que su nombre no figuró jamás en unos Censos,

Que hoy se llaman Escalafones.

Mas ese estipendio ascendía á una bicoca:

Siete talegas.

Que hoy se dice siete mil duros.

Dicen las gentes que se los pagaron.

O no se los pagaron.

Pero el Edicto no debió darse á humo de pajas.

Por algo se dió.

Y á las pocas lunas se trasladó á la Academia de Compostela en la región galáica,

Que hoy llaman Santiago de Galicia.

Y desde entonces allí mora el Levita.

Mas los nuevos Gobernadores, que entraron á gobernar después, han dado por bien hecho lo hecho.

Así yo os declaro que ésto traerá aquello.

Y vendrán los días de tribulación.

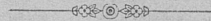
Y vendrán los Philistéos, y los Chanaéos, y los Jebuseos y los Amorrhéos y demás pueblos idólatras.

Y acaparrarán con todo lo que queda.

*Sargite, sargite, dico, vobis, fratres, re-
cojed los mantos,*

Y uníos como un solo hombre, no vaya á cumplirse aquello de que:

Los últimos serán los primeros.—*Amén.*



LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y LAS

REFORMAS DEL SEÑOR GROIZARD

IV

Llevando la Geografía política al primer curso, bien podría estudiarse en el segundo la asignatura de Historia general, y particular de España, en clase diaria; pero con libros bien arreglados al concepto que para estas asignaturas fija muy cuerda-mente el decreto, atendiendo un poco más al estudio del desarrollo de la cultura é instituciones de los pueblos, y acertando algo la historia de los reyes, á la que casi exclusivamente parecen ceñirse muchos de los actuales textos.

No estaría demás añadir unas nociones de Higiene á la asignatura de Fisiología, ya que se pretende proporcionar una erudición conveniente á todos aquellos que cursen los estudios generales del bachillerato, sin intención de seguir una carrera universitaria; y en cambio, se podía suprimir la inmensa asignatura de Agronomía y Nociones generales de las principales industrias, que es de carácter especial y cuya base se encuentra en la Química, la Física y la Historia Natural, estudiadas en los cuatro primeros años con suficiente desarrollo, para poder abordar con fruto obras especiales de industrias de todo género.

Los tres cursos de matemáticas me parecen muy bien distribuídos y estoy de acuerdo con el carácter que se les quiere dar, aunque me gustaría más que, después de las clases teórico-prácticas de los profesores, hubiese una semanal para cada curso, á cargo de un auxiliar, y consagrada exclusivamente á la resolución de problemas.

(1) Real orden de 7 de Septiembre de 1892.

(2) Ordenadores de pagos.

En cambio, no se especifica bien en el *Concepto de las asignaturas* lo que se ha de explicar en los dos cursos de ampliación de matemáticas, lo cual prueba que no entendía mucho de estas cosas el principal fautor del decreto, hombre muy versado en Filosofía, Derecho y toda clase de conocimientos literarios.

Acaso pudiera dedicarse el primer curso de ampliación á ciertas teorías de que debe prescindirse en los estudios generales, según ordena el decreto, y muy especialmente á la Coordinatoria, y el segundo pudiera consagrarse á la enseñanza de la Geometría proyectiva, necesaria para ulteriores estudios matemáticos y tan fácil como la Geometría elemental, cuando se estudia con el desarrollo y extensión que exigen los actuales conocimientos de las ciencias exactas.

En el preparatorio de Ciencias físico-naturales, figura un curso de ampliación del latín y otro de elementos lexicográficos de lengua griega; yo los sustituiría por dos cursos de alemán que serían mucho más provechosos, pues sin negar la importancia de los idiomas que originaron el nuestro, forzoso es reconocer que no ha de acudir á ellos el que pretenda seguir el movimiento científico del día. Alguno habrá que traduzca holostérico por nombre propio de persona, pero esta clase de traductores no tienen cura y existirán á pesar de toda clase de sistemas de enseñanza.

A los que eligen la sección de ciencias morales se les debía exigir dos cursos de griego, aun cuando hayan de estudiarlo después en la Universidad, pues la experiencia me ha enseñado que todo es poco para llegar á poseer regularmente este idioma, así como el latín.

En el número próximo exponemos nuestro plan de estudios, aun cuando EL DÓMINE no es muy aficionado á planes, porque cree que la calentura no reside en las sábanas. Si los profesores de segunda enseñanza siguen burlándose de la ley, y aprobando, primero en el examen de ingreso, después en las asignaturas y por último en el grado, á todo el que quiera examinarse, sepa ó no sepa, aumentarán nuestros ignorantes bachilleres, y dentro de poco pediremos toda nueva distribución de asignaturas, á ver si damos con algún procedimiento que produzca sabios milagrosamente, sin que los escolares ni los maestros necesiten molestarse ni quemarse las cejas y consumir el fósforo en el estudio.

(Continuará.)

EL CONSEJO FACCIOSO

Así como suena, faccioso, fuera de la ley.

¿Qué extraño es que el Consejo atropelle sin empacho las leyes y decretos, infrinja con singular desahogo las Reales órdenes y Reglamentos y vulnere los derechos más sagrados? ¿Qué hay de particular en esto—repetimos—si el Real Consejo de etcétera se ha puesto por montera su propia ley constitutiva, la que regula su existencia y condiciones?

El Consejo—ya lo hemos dicho—no es ni más ni menos que una reunión de señores vestidos de negro, encargados *motu proprio* del desarreglo de la enseñanza; *cofradía* ó *monipodio*, mangoneado por cuatro caballeros; junta de rabadanés y compadres, repartidores de gracias y prebendas.

Tras de la afirmación escueta ahí va la prueba.

Allá en 27 de Julio de 1890, sancionaba el Poder moderador una ley discutida y aprobada por las Cortes. Reorganizábase por ella el Consejo en forma tal, que el reinado de la *camarilla* hoy imperante, quedaba para siempre destruido.

Aquel desvencijado armatoste burocrático transformábase en senado respetable de la Instrucción Pública; aquel recinto cerrado y tenebroso, en cuyos antros se fraguraban los más inmorales conciliábulos y las más asquerosas componendas, abriría de par en par sus puertas y ventanas al aire puro y refrescante de la calle; aquellos mangoneros insipientes serían reemplazados por gente nueva y sana dotada de viriles energías.

Aprestábanse á funcionar los comicios de la Instrucción Pública; del fondo de las urnas saldría al fin, bien manifiesta y clara, la voluntad libérrima de los diversos centros de enseñanza. Las Escuelas normales, los Institutos, las Universidades y Escuelas especiales, nombrarían veinticinco mandatarios para que fueran dentro de aquel Cuerpo, los voceros de sus derechos y legítimas aspiraciones.

¡Ilusión generosa! Aquellos avisados vividores comprendieron que su poder se hundía, y con alarde de impudor tremendo hicieron de la ley el mismo caso que de las coplas famosas de Calainos.

¿Qué importa que obliguen nuestras leyes á los veinte días que fueron promulgadas? ¿Qué importa que las Córtes discutan y legislen? ¿Qué importa que el Poder moderador sancione con su firma aquellas leyes? Allá van leyes do quieren consejeros.

Mil quinientos sesenta y cinco días van pasados desde que aquella ley fuera aprobada, y ni barrantos se observan de cumplirla. ¿Puede esto tolerarse por más tiempo? ¡Abajo esos intrusos y cese ya el escándalo! (1)

UNA COSA ES PREDICAR Y OTRA COSA ES DAR CÁTEDRAS

Decía Eduardo Vincenti, ese chico que dicen dirige la pública instrucción de nuestra patria, en un discurso pronunciado en Pontevedra:

«Es que tenemos una inspección provincial que no inspecciona, porque tiene sobre sí la espada de la arbitraria amobiliada por las influencias políticas.

»Es que tenemos unas Escuelas Normales sin vida, sin calor, sin fe en su misión, sin confianza en el porvenir y sin valor para soportar el presente en que agonizan.»

No estamos conformes en absoluto; hay inspector que inspecciona más de lo que debiera, y de esto puede convencerse Vincenti, leyendo la circular que dirige á los maestros de la propia provincia de Pontevedra, su amigo Ponsoda, aquel que disparataba en la Escuela Normal Central, y á quien el Vincenti confirió el cargo de inspector de la provincia gallega, no sé bien si en premio á su ignorancia ó creyendo que, al no tener que explicar, Ponsoda no enseñaría las orejas.

Pero dejando á un lado este y algún que otro caso aislado, y no diciendo, porque no viene á cuento, que la circular del protegido de Vincenti contiene, como no podía menos de suceder, buen número de despropósitos, contra los cuales han protestado airados la mayor parte de los maes-

tros, condenados á la inspección de Ponsoda; pasando, digo, por alto todas estas cosas, estoy muy de acuerdo con el joven Eduardo en que, tanto los inspectores como los catedráticos de las Escuelas Normales, no harán cosa de provecho mientras deban su posición al favor y ejerzan su cargo con el carácter de interinos; pues es bien claro que no puede tener fe ni entusiasmo en su misión, el que está á merced del primer muchacho que llegue á ocupar la Dirección de Instrucción Pública y tenga muchos amigos á quienes complacer. Por otra parte, muchos de los actuales catedráticos é inspectores, aunque quisieran cumplir bien su misión, no pueden, porque han olvidado lo que aprendieron, convencidos de que el estudio y las oposiciones sólo podrían conducirlos, á la larga, á la miserable escuela de un villorrio, mientras la petulancia, la bajeza y la adulación les llevaban en línea recta á los primeros puestos de su carrera.

De aquí se deduce que hay en las Escuelas Normales y en las Inspecciones, buena porción de ignorantes intrusos, mientras luchan con terribles *monterillas*, ó carecen en absoluto de ocupación los más aventajados maestros.

Es preciso que acabe de una vez tanta ignominia y enjuague: abajo las interinidades, que representan siempre, sin casi, el progreso de la inmoralidad; y todos los maestros y todos los que anhelamos justicia y formalidad, alentemos al Vincenti, que se anuncia en Pontevedra como el reformador de tan maltratada clase. Este Vincenti, es el director que yo esperaba; este es un hombre; este es el que ha de anunciar oposiciones, y oposiciones verdad, tal vez en la forma que pronto ha de exponer El DÓMINE, para proveer todas las cátedras de las Normales y todas las inspecciones vacantes ó provistas interina é inmoralmemente.

Y que abriga Vincenti tal propósito no se puede dudar un solo momento. Porque si hubiera de dejar las cosas en su actual imperfecto estado, ¿á qué venía delatar defectos de la enseñanza quien precisamente es el encargado de remediarlos? Y que los remedia, amados lectores, no me cabe duda. En esta seguridad, y para no pecar de inocente, propongo á todos mis suscriptores, me envíen una relación de las plazas provistas graciosamente, para hacer un recuento del número de aquellas que inmediatamente se han de cubrir por el único proceder honrado que yo admito.

(1) Compuesto ya este artículo, vemos que el Sr. Bosch se ha adelantado, apellidando *faccioso* al Real Consejo. Duro y á la cabeza, D. Alberto, que así y todo se han de hacer los suecos.

Que el Sr. Vincenti ha de encontrar dificultades, es verdad de clavo pasado; porque andan alrededor de la Dirección de Instrucción Pública unos cuantos consejeros y diputados, que no tienen bastante con todas las actuales cátedras para complacer á sus amigos, dándoselas interinamente para siempre. Y para que se vea cómo abundan los tropiezos y dificultades que retrasan toda buena obra, bastará decir que mientras el gran Vincenti tronaba contra las interinidades, se regalaban interinamente, por supuesto, todas las clases de la Sección especial de la Escuela de Artes y Oficios, de la manera más bellaca que jamás se ha podido poner en práctica.

Cualquiera pensará que se confirieron las cátedras interinas á los profesores propietarios de asignaturas análogas en la misma Escuela, ó á los catedráticos de otros centros docentes que presentaran mejor hoja de servicios. Pues, no señor: para desgracia de Vincenti, se ha formado un cuerpo de profesores rarísimo y heterogéneo, compuesto de varios íntimos de Calleja, de dos amigos de Valledor, alguno que otro de Ayala³, varios de Groizard, etcétera, etc.

Y, para mayor ignominia, hay quien censura á Vincenti diciendo que ha colocado á su amigo y compañero de profesión, Sr. Casas, en condiciones peregrinas y muy excepcionales. Yo no lo creo; publicaré pronto la historia detallada de este asunto, para dejar en claro la verdad y ensalzar la virtud de los hombres justos y equitativos.

Y ahora sólo me resta gritar: aupa Vincenti, basta de interinidades.

UN COLMO LEGISLATIVO

Lo es, y verdaderamente escandaloso, el artículo 2.º del Real Decreto de 8 de Agosto del corriente año, que concede á los profesores interinos de idiomas el derecho á concursar á cátedras de número por la sola virtud de la interinidad.

Aparte de que con tal disposición se infringe el precepto de la Ley fundamental, pues en ella se ordena que el ingreso en el profesorado se verifique por oposición, lo cual constituye una clara extralimitación

del poder ejecutivo, que no puede, sin salirse de su propia esfera, derogar lo que el legislativo estatuyera; aparte de esto, repetimos, la cuestión tiene otro aspecto que conviene examinar.

Compéndiase esta nueva faz del asunto en la siguiente pregunta:

¿Tienen una existencia legal los actuales profesores interinos, ó constituyen, por el contrario, una categoría anómala é irregular en el organismo de la Instrucción Pública?

No va dirigida esta pregunta á las personas competentes en materias de Instrucción Pública, á las que hayan ojeado siquiera ligeramente la legislación del ramo, sino á los Consejeros y funcionarios administrativos, que con sus informes, traducidos después en disposiciones legislativas, vienen acreditando sensible desconocimiento de lo que no debieran ignorar por ningún concepto.

Los profesores interinos—sépanlo todos esos caballeros—son creación caprichosa de la rica fantasía burocrática.

Ni en la ley, ni en ninguna otra parte, más que en las *nóminas*, hállase creada tal categoría: existen profesores numerarios, supernumerarios, auxiliares y ayudantes; pero profesores interinos... ¿dónde, en qué parte se les reconoce existencia legal?

Tan sólo allá, en 15 de Diciembre del año pasado, ocurriósele al Sr. Moret dictar, no sabemos con qué particulares miras, una Real orden, estableciendo esta categoría en el personal de la Instrucción Pública; mas tan generales fueron las protestas, que, aún no transcurridos tres meses desde su publicación, el mismo D. Segis, con su peculiar desahogo, la derogaba por un Real decreto, en cuyo preámbulo viene á decir que aquello de la Real orden fué pura broma, que ni por asomos se le había ocurrido autorizar con ella el nombramiento de profesores interinos, y que seguía en vigor la prohibición terminante formulada por el conde de Xiquena en la Real orden de 16 de Agosto de 1889, confirmatoria de preceptos legales olvidados por nuestra desatentada burocracia.

Si, pues, no hay ningún precepto legal que autorice el nombramiento de profesores interinos, salvo la efímera Real orden de 15 de Diciembre de 1893 (1), y sí por el

(1) Como España es el país de los *vice-versas*, precisamente mientras estuvo vigente esta Real orden no se hizo ningún nombramiento de profesor interino.

contrario existen disposiciones legales en las que se contienen prohibiciones claras y terminantes, cual acontece en el Real Decreto de 23 de Agosto de 1888, Real orden de 16 de Agosto de 1889 y Real Decreto de 10 de Marzo de 1894, resulta claro como la luz meridiana, que los nombramientos de profesores interinos son perfectamente ilegales, y, como consecuencia lógica, que dichos caballeros han cobrado indebidamente los sueldos que hasta la fecha percibirían.

¿Y es correcto, y es justo—preguntamos ahora—que á quien vivió fuera de la ley, disfrutando beneficios que otros, acaso más merecedores, no lograron, se les premie encima concediéndoles la propiedad de las cátedras?

Alguno de esos profesores interinos sometióse, en fecha no lejana, al contraste de la pública oposición y, no sólo se quedó sin cátedra, sino que mereció la reprobación de los ejercicios. Pues bien; á pesar de aquella censura ignominiosa, á pesar de haberse declarado por modo público y solemne que aquel caballero carecía en absoluto de la competencia necesaria para sentarse en el sillón del profesor, aquel menudado volvió á desempeñar su cátedra interina, que adquirirá en propiedad por obra y gracia del malaventurado decreto que serenamente criticamos.

Si el Sr. Groizard se hubiera tomado el trabajo de examinar las disposiciones legales por nosotros mencionadas, hubiera visto que lo que le cumplía hacer, era tan sólo separar de sus cátedras á todos los profesores interinos que indebidamente fueron nombrados, y encomendar la explicación de todas las clases vacantes á los auxiliares que para ese fin paga el Estado en los establecimientos de enseñanza.

El derecho incuestionable de los auxiliares, el imperio de la ley, el interés del Erario, todo se aunaba para aconsejar esta solución. Los profesores interinos, hijos del favor y de la influencia, han podido más que todas estas razones, y, no sólo siguen ilegalmente en sus puestos, sino que se hace á su favor una excepción extraña, explicable tan sólo por la privanza en Fomento del más escandaloso favoritismo.

Réstanos ya tan sólo dirigirnos al nuevo ministro de Fomento, rogándole que restablezca en este punto el imperio de la ley atropellada. ¿Lograremos ver atendidas tan justas reclamaciones?

PALMEZAZOS

Según *El Noticiero* de Barcelona, hay en el Instituto de aquella capital un catedrático que vende los libros de texto de su asignatura (que no cuestan más que 25,75 pesetas), acompañados de un talón numerado y un recibo para cada alumno.

No es lardo el amigo; pero como los míos de dicha ciudad no me proporcionan noticias concretas, vaya usted á averiguar si el desinteresado profesor se llama Obradors ó se llama otra cosa cualquiera. Que me digan quién es y yo le traeré al buen camino antes de cuatro días.

* *
* *

La cátedra de Historia Natural de San Isidro, se fraccionó para que Requejo explicara una parte alicuota. ¿Cómo no se ha bisecado la del Instituto del Cardenal Cisneros?

Dime, Moreno (Moreno es Ayala): ¿Hay aquí algún catedrático de Gerona, amigo tuyo y de Bolívar, entretenido con algún pretexto, comisión ó excusa cualquiera?

¡Cielos! Dímelo, Ezequiel, porque en cuanto veo algún catedrático que no explica su cátedra y se viene á Madrid y alterna con la gente de *buen tono*, soy víctima de las más funestas suposiciones.

* *
* *

Madrid (8,33 mañana). Urgente.

Director Instituto Málaga.

Procura llevarte catedrático ese Instituto que atiende por Lomas.

Con licencia perpétua como cobra sueldo.

Si todos profesores te escapan como este tuno quien explica asignaturas—Bedeles.

Contesta correo inmediato.

CABRA.

* *
* *

Madrid 20 (8,34 mañana). Urgente.

Rubio Director Instituto Cádiz.

Dime si Girón Severini publica cuadros sinópticos inútiles Psicología que alumnos pagan á realito día por día.

De Zamora donde también explicó me cuentan tales mañas.

Si sigue con ellas merece todas nuestras iras y algo más.

CABRA.

Calma, señores, calma; que el despacho de EL DÓMINE no es una plaza de toros, ni una sesión del Consejo.

Puesto que todos ustedes vienen á lo mismo, que pasen quince ó veinte y esperen en la calle los otros ochocientos.

—Es el caso, señor D. DÓMINE, que hay en Barcelona una Academia preparatoria para Ingenieros Industriales, en la que explican algunos catedráticos de la Facultad de Ciencias, y ya sabrá usted que las asignaturas aprobadas en dicha Facultad sirven para ingresar en la Escuela de tales Ingenieros.

—¿Y es eso todo lo que me tienen que decir?

—No sabemos más.

—Pues podían haberse ahorrado el viaje y la algarada.

Aquí se necesitan noticias muy concretas. Porque si los alumnos de la Academia del Sr. Tarrida se examinan exclusivamente en la Escuela de Ingenieros, yo nada tengo que censurar; pero si se ha dado el caso de que algún alumno haya sufrido exámen en la Universidad, ante el profesor á quien ha pagado la enseñanza particular, entonces no tiene delicadeza el catedrático de esa Facultad que pise siquiera la Academia en cuestión.

Y si sucede esto último, yo no sé si es á Mundi y Giró, ó á Clariana, ó á Romero, ó á Font-Moreso ó al diablo Cojuelo, á quien he de enfilar mis disciplinas.

Conque vengan datos y hasta la vista.

*
* *

Y dice Mundi y Giró en el libro que vende á 20 ptas. á los alumnos de Ciencias de Barcelona y á todo el que quiere compararlo:

Dado el centro y el eje, la homología queda determinada.

He tratado de construir dos formas planas homológicas con estos datos, y no encuentro manera de arreglarlo.

Conque, una de dos: ó Mundi dice un disparate de á folio en su Geometría analítica, ó yo sé menos matemáticas que Ceuelo.

NOTICIAS

GENERALES

Para dar una breve idea del desbarajuste que reina en muchos establecimientos de enseñanza,

baste citar el hecho siguiente: En el Instituto de Mahón hay un auxiliar que explica nada menos que cinco asignaturas. Elementos de Física, Elementos de Química, Agronomía, Organografía y Fisiología humanas, y cuadros de Historia Natural.

A esto dirán sus colegas de Madrid: no le matará el trabajo al tal auxiliar. Nosotros explicamos triple número de asignaturas en los Colegios y nos quedamos tan frescos.

Sí, hijos míos, sí; pero vosotros os sacáis cincuenta ó sesenta mil realitos, y ese desgraciado cobrará mil pesetitas para él solo.

El director de la Escuela de Bellas Artes de Cádiz, D. Ernesto González, ha dado una prueba de afecto y generosidad á los profesores de dicho establecimiento, abonándoles de su bolsillo particular varias mensualidades que la Diputación provincial les debe, obligándose á seguir haciendo lo mismo en los meses sucesivos, para evitar que sus subalternos queden reducidos al estado de momias.

Muchas alabanzas merece esa conducta del dignísimo director, y muchísimas censuras la Diputación provincial de Cádiz.

Ha sido nombrado juez del tribunal de oposiciones á la cátedra de Instituciones de Derecho romano, vacante en la Universidad de Santiago, el joven Navarro Amandi, recientemente nombrado catedrático de Derecho internacional de la misma Universidad y á quien ya hemos tenido el gusto de presentar á nuestros lectores.

Ya que á él no le ha juzgado nadie, quiere desquitarse juzgando á los demás.

En el reciente Reglamento de oposiciones á Escuelas se previene que los maestros que se nombren para formar parte de los tribunales, han de ser propietarios y haber ingresado en el Magisterio por oposición; pero á juzgar por consultas que se leen en varios periódicos de 1.^a enseñanza, se da el caso vergonzoso de que algunos Consejos universitarios han nombrado vocales de dichos tribunales á profesores interinos de Escuela Normal, los cuales deben el destino á simples recomendaciones, dispensando á estos funcionarios de las condiciones que se exige á los maestros. Esto constituiría un verdadero abuso.

También dan á entender varios periódicos, que en la designación de maestros para los mencionados tribunales, los Claustros universitarios empiezan á dar señales de compadrazgo.

Caballeros: aún no asamos y ya pringamos. ¡Cuidadito con EL DÓMINE!

¿Qué pasa en el Instituto de Ciudad Real, que ha sido precisa la salida para aquel punto del rector de la Universidad Central, Sr. Pisa Pajares, del oficial mayor, Sr. Rodríguez, y un subalterno?

Se ha nombrado catedrático interino de Historia del desarrollo del Comercio y de la Industria

en la Escuela Superior de Comercio de Barcelona, á D. José Robles y Pérez, y se ha encargado interinamente de la de Aritmética y Cálculos mercantiles de la de Valladolid, D. Ramón Asensio y Bourgén, que con igual carácter desempeña la de Legislación mercantil en dicho establecimiento.

Por el mismo procedimiento han sido nombrados otros varios catedráticos en estos últimos días, en distintos establecimientos docentes.

A este paso pronto llegará día en que la mayor parte de los catedráticos sean interinos, y nuestra cultura intelectual se pondrá al nivel de la de Marruecos.

Trampas y otros excesos

La provincia de Valencia adeuda actualmente á los maestros la *pequeña cantidad* de 585.765,80 pesetas.

—Doña Luisa Gómez, maestra de Santa María del Campo (Cuenca), no cobra un cuarto desde el año 1889, en cuya época tomó posesión de la escuela.

—El maestro de Castelfabrit y el de su anejo de Aldea de los Santos, han cerrado sus escuelas por adeudárselos la *frio'era* de once trimestres.

—El Ayuntamiento de Soria hace algún tiempo que no paga un cuarto á los maestros.

—La provincia de Zaragoza es en este punto un verdadero modelo. Véase la clase:

Al maestro de Letux se le deben cerca de tres trimestres, y anuncia sus propósitos de cerrar la escuela.

En Acered se han cerrado las escuelas por falta de pago á los maestros.

En la Almolda no se ha presentado la maestra en la escuela desde el mes de Julio, ni allí hay material de enseñanza, ni se gasta un céntimo para que lo haya.

El Ayuntamiento de Calatayud adeuda á sus maestras 9.475 pesetas.

Y, finalmente, la Diputación de Zaragoza adeuda á los maestros el aumento gradual de sueldo correspondiente á nueve años.

—Hace constar un colega que, si malas son las Diputaciones y peores los Ayuntamientos, no es mejor el Estado, pues no paga como debe las escuelas subvencionadas.

La Dirección de Instrucción Pública ha dispuesto que los profesores que accidentalmente desempeñan los cargos de decanos de las Facultades ó directores de los establecimientos de enseñanza, formen parte del Consejo universitario, con los derechos y consideraciones de consejeros en propiedad.

VACANTES

Canongías:

Se hallan vacantes en el Instituto de segunda enseñanza de Santander dos plazas de profesores auxiliares supernumerarios de la Sección de Ciencias una, y otra en la de Letras, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo al decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de

Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

(Gaceta del 1.º de Noviembre de 1894.)

Las vacantes que por fallecimiento existen en la Universidad de Valladolid de director de trabajos anatómicos y auxiliar de la Facultad de Medicina, se proveerá la primera por oposición y la segunda por concurso.

Se hallan vacantes en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao y en el Instituto de segunda enseñanza de Barcelona las cátedras de Lengua alemana, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

(Gaceta del 16 de Octubre.)

ADVERTENCIAS

1.^a *Siendo la índole de EL DÓMINE CABRA esencialmente moralizadora, es claro que sus columnas están á disposición de todo el que quiera utilizarlas para denunciar abusos, chanchullos, desafueros y corruptelas de cualquier género, referentes al ramo de Instrucción Pública. Así, pues, publicaremos con gusto cuantas noticias de este género nos comuniquen, después de comprobada su exactitud.*

2.^a *Los catedráticos que hayan publicado libros de texto y tengan á bien remitirnos un ejemplar, encontrarán en EL DÓMINE CABRA un juicio imparcial de la obra.*

Esto, como fácilmente se comprende, es ventajoso para todos. Si el libro es bueno, nuestra noticia les servirá de anuncio desinteresado; si, por el contrario, tiene algún defecto ó error, se lo señalaremos francamente, sin cobrarles un céntimo, y de esa manera las ediciones sucesivas saldrán mejoradas en tercio y quinto.

La combinación no puede ser más ventajosa.

3.^a *Rogamos á nuestros suscriptores de provincias que no hayan efectuado el pago de suscripción, lo hagan antes del día 28 del actual, y al efecto, pueden remitirlo en libranzas de la prensa ó en letras de fácil cobro.*